

1.CAPACITACIÓN Y ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS Y SU PREVENCIÓN.

Vulneración de derechos: Se entiende por vulneración de derechos cualquier transgresión a los derechos de los niños, niñas y adolescentes expresados en la Convención de los Derechos del Niño la cual puede ser constitutiva de delito o no según la normativa vigente en nuestro país. El espacio escolar es clave para identificar cualquier situación de riesgo en que esté un estudiante, y además es importantísimo a la hora de entregar estrategias preventivas para los niños, niñas y sus familias. Por esta razón y con la finalidad de salvaguardar los derechos de nuestros estudiantes, el colegio establece acciones ante preventivas a desarrollarse por parte de toda la comunidad.

a) Talleres de autocuidado con estudiantes en los factores protectores: conocimiento de sus derechos, expresión de afectos, resolución identidad y autoestima positiva, identificación de conductas que vulneran su integridad dentro y fuera de la familia. Estos talleres se desarrollan insertos en la hora de orientación de que disponen los cursos, y en ellos se pueden trabajar transversalmente los objetivos transversales del currículum oficial.

b) Se identifican los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, tribunales de familia, etc. y se comunica por parte de asistente social alas familias esta información.

c) Capacitación periódica a los diferentes estamentos acerca de algún aspecto necesario de abordar específicamente según articulación con otros programas y proyectos educativos.

d) El desarrollo del programa en afectividad y sexualidad , herramienta de gestión obligatoria en todos los colegios, coordina las instancias mencionadas anteriormente para hacer efectiva tanto el tiempo dedicado a este tema como la complementariedad de las actividades desarrolladas en asignaturas con los tópicos de este tema.

Respecto a la vulneración de derechos nuestro colegio presenta tres protocolos referidos cada uno a una situación específica y que son los que se presentan en anexo.

1. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS (Anexo 1, circular supereduc, Res. Exenta 482/2018)

NEGLIGENCIA PARENTAL (MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO)

Se entiende la negligencia parental como una situación de maltrato infantil de tipo pasivo y que puede reflejarse de dos formas:

Negligencia física:

Descuido o trato negligente o intencionado que afecta la integridad física del niño/a. Las necesidades físicas básicas del niño de alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia no son atendidas temporal o permanentemente por los adultos responsables.

Negligencia psicológica:

Situaciones en que el niño/a no recibe el afecto, estimulación, apoyo y protección, necesarios para su desarrollo. Incluye falta de corrección de problemas serios de comportamiento.

ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO:

-Ausencia sin justificación a 2 instancias de comunicación solicitadas por el colegio (profesor jefe, asignatura, equipo convivencia, o directivo) pudiendo ser reuniones de apoderados o citaciones personales.

-Evidencia de abandono emocional detectado en entrevistas con el o la estudiante por parte del psicólogo de la institución educativa.

1.1 PROTOCOLO ANTE SOSPECHA DE MALTRATO FÍSICO O SICOLÓGICO

Se activa este protocolo cuando cualquier miembro de la comunidad educativa, sospecha de que algún niño, niña o adolescente es víctima de maltrato físico o psicológico por alguien externo a la comunidad educativa pudiendo ser sospecha de abuso con connotación sexual o sexual directamente.

Situación	Procedimiento	Responsable	Plazos	Evidencia
La persona informa de esta sospecha a cualquier integrante de la comunidad escolar.	quien recibe la información si no forma parte de convivencia o no es docente debe llevar al estudiante con alguien del equipo de convivencia para registrar.	Quien escucha el relato y quien registra (ambos deben quedar nombrados)	inmediato	registro escrito en bitácora convivencia escolar
Informar dirección	Mediante entrevista inmediata	Quien recibe la denuncia	inmediato	Registro escrito en bitácora convivencia escolar
Informar familia o familiares.	Citación a apoderado vía telefónica y cuaderno de comunicación.	Alguien del equipo de convivencia escolar.	Inmediata	Registro correo o cuaderno de comunicaciones.
Denuncia a organismo pertinente en caso de no encontrar explicación confiable y certera de lo sucedido.	De manera presencial en los organismos competentes.	Alguien del equipo de convivencia o directora.	Dentro de las 24 hrs. Siguiendo.	Mediante procedimiento establecido por el organismo en cuestión

Constatación de lesiones sistema de salud (en caso de existir alguna evidencia física)	Inmediata	Alguien del equipo de convivencia o directora.	Inmediata	Certificado emitido por la unidad de salud.
Cierre y Seguimiento	Seguimiento por parte de la dupla sicosocial del caso	Dupla sicosocial	Posterior a la denuncia a organismos pertinentes	Registro en bitácora de convivencia o carpeta del estudiante.

1.2.PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS POR INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS

ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO: 3 o más días de inasistencia injustificada seguidas o superando el porcentaje mensual de un 15% inasistencia sin justificación.

SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	PLAZOS	EVIDENCIA
1) derivación desde jefaturas de curso o inasistencias requeridas para activar protocolo	3.1 Llamada telefónica con registro escrito para saber causas. 3.2. Correo electrónico	Trabajadora social	cumpliendose 3 días inasistencia	Registro en libro de T.S.
CUMPLIMIENTO DE ACUERDO CIERRE PROTOCOLO				
2)No hay respuesta desde el hogar	Visita domiciliaria	Trabajadora social	dentro de los 2 días hábiles siguientes, si no se ha comunicado el apoderado	Registro en libro de T.S.
CUMPLIMIENTO DE ACUERDO CIERRE PROTOCOLO				
3) Acuerdos no se cumplen y las inasistencias injustificadas continúan	Aviso a la familia de derivación a organismo pertinente que resguarde los derechos del niño o niña. (mail y/o teléfono)	T.S.	A partir de la tercera ocurrencia de ausencia injustificada	Ficha derivación OPD mail
CIERRE PROTOCOLO CONTINÚA SEGUIMIENTO				

1.3. PROTOCOLO ANTE DEVELACIÓN DE MALTRATO FÍSICO

Se activa este protocolo cuando un estudiante u otra persona, deleva de manera directa haber sido víctima de una situación constitutiva de maltrato físico, por parte de un adulto que no forma parte del establecimiento.

Situación	Procedimiento	Responsable	Plazos	Evidencia
El estudiante u otro informa	quien recibe la información si no forma parte de convivencia o no es docente debe llevar al estudiante con alguien del equipo de convivencia para registrar	Quien escucha el relato y quien registra (ambos deben quedar nombrados)	inmediato	registro escrito en bitácora convivencia escolar
Informar dirección	Mediante entrevista inmediata	Quien recibe la denuncia	inmediato	Registro escrito en btácora convivencia escolar
Informar familia o familiares	Citación a apoderado vía telefónica y cuaderno de comunicación.	Alguien del equipo de convivencia escolar.	Inmediata	Registro correo o cuaderno de comunicaciones.
Denuncia a organismo pertinente	De manera conjunta con integrante de la familia	Alguien del equipo de convivencia o directora.	Dentro de las 24 hrs. Siguietes.	Mediante procedimiento establecido por el rganismo en cuestión
Constatación de lesiones sistema de salud	Inmediata	Alguien del equipo de convivencia o directora.	Inmediata	Certificado emitido por la unidad de salud.

Cierre y Seguimiento	Seguimiento por parte de la dupla sicosocial del caso	Dupla sicosocial	Posterior a la denuncia a organismos pertinentes	Registro en bitácora de convivencia o carpeta del estudiante.
----------------------	---	------------------	--	---

2. ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL Y AGRESIONES SEXUALES EN EL CONTEXTO EDUCATIVO.

Definición:

1. Abuso sexual

Cualquier tipo de actividad sexual, tales como insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, exposición a material pornográfico, prostitución entre otros, con un niño o niña, en la cual el agresor está en una posición de poder y el niño o niña se ve involucrado en actos sexuales que no es capaz de comprender o detener.

2. Agresión sexual incluyen el abuso sexual, la violación, etc. que utilizan la fuerza física para cometerse.

El contexto escolar debe propiciar la información y sensibilización para la prevención de este tipo de delitos en toda la comunidad escolar. Para ello se realizará por parte del equipo de convivencia y encargado del proyecto de afectividad y sexualidad las siguientes instancias:

Talleres informativos y de sensibilización para estudiantes de acuerdo a sus edades en relación a autocuidado y normativa legal. Estos talleres se impartirán durante la hora de orientación, religión o Educación Física y salud, toda vez que el currículum incorpore aprendizajes relacionados con el autocuidado.

Desarrollo de talleres en reunión de apoderados, con participación de algún especialista que pueda transmitir la importancia de la responsabilidad familiar respecto de la prevención y cuidado en este aspecto.

Capacitación a docentes en la normativa legal y la afectación producida en un estudiante a propósito de estas conductas y formas de apoyo a los estudiantes que se han visto sometidos a ellas.

2.1 PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL. (Anexo 2, circular supereduc, Res. Exenta 482/2018)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DEVELACIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

ACTIVACIÓN: Se activa este protocolo cuando un estudiante deleva de manera directa haber sido víctima de una situación constitutiva de abuso sexual infantil por parte de un adulto externo o perteneciente a la C.E.

SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	PLAZOS	EVIDENCIA
El/la estudiante deleva haber sido víctima de abuso a alguien de la C.E.	se recibe y registra por escrito la información de manera literal, evitando presionar, o hacer preguntas detalles innecesarios. Tampoco se debe contaminar el relato con interpretaciones o sugerencias sobre lo que sucedió o quien sería el agresor. Mantener actitud de tranquilidad y empatía.	Adulto que recibió la información	inmediato	Registro escrito en documento confidencial.
2) Activación red de protección	Información inmediata a cualquier persona del equipo de convivencia	Adulto que recibió información	inmediata	Registro en libro denuncias (Convivencia escolar)
3) Responsable del equipo de convivencia da cuenta a directora e inmediatamente se comunica con la familia	Llamada telefónica o visita domiciliaria	Quien tome el caso (equipo de convivencia)	inmediatamente después de haber sido informados	Registro en libro denuncias (Convivencia escolar)

(nunca con el agresor) para una reunión urgente.				
4) Reunión con apoderado	Se informa y se avisa de la necesidad de denunciar inmediatamente a organismos competentes. Obligadamente debe denunciar el adulto responsable del colegio dentro de las 24 hrs. siguiente idealmente a fiscalía, sino carabineros o PDI.	Responsable del caso.	Máximo 24 hrs. posteriores a la develación del hecho.	Registro en documento según formato.
5) Obligación denunciar a organismos competentes la vulneración derechos	Denuncia a fiscalía, OPD, PDI	responsable del equipo convivencia o directora	Máximo 24 hrs posteriores al conocimiento del hecho o la sospecha de su ocurrencia.	Copia de la denuncia realizada en organismo pertinente
5) Si el responsable del abuso es funcionario del establecimiento o	Se dispone inmediatamente la suspensión de funciones en las que el posible agresor tenga contacto con estudiantes mientras se espera lo que determine el proceso judicial. Esto no excluye las medidas que estén contenidas en el Reglamento de orden e higiene del establecimiento y que el sostenedor pudiera tomar.	Directora	inmediatamente se conocen los hechos.	Registro en hoja de vida de funcionarios.

6) Medidas de resguardo.	Entregar indicaciones a quienes deben enterarse de la situación de la estricta confidencialidad de la información. Las entrevistas con el estudiante afectado deben ser las mínimas posibles y siempre acompañado por sus padres o adulto de confianza.			
7) Apoyo sicosocial	En lo inmediato será el psicólogo del colegio quien establezca comunicación con el o la estudiante y sus padres tanto para recabar información como para ofrecer apoyo emocional y paralelamente entregar las primeras estrategias de resiliencia ante la situación. Una vez derivado a organismos competentes se evitará la sobre intervención del o la estudiante.	Sicólogo	Desde la toma de conocimiento de la situación y hasta realizar la derivación a organismos.	Registro confidencial en carpeta caso.
Redes de apoyo	OPD - Tribunales de familia – etc.			
CIERRE DE PROTOCOLO y SEGUIMIENTO				

3. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL COLEGIO.

En todo proyecto de formación personal, se explicitan valores y principios a seguir por parte de toda la comunidad escolar, en ese sentido consideramos que las situaciones relacionadas con drogas y alcohol son un síntoma de problemas mucho más profundos cuya raíz se puede encontrar en los contextos familiares o sociales de los estudiantes. Siendo así es importante no estigmatizar o exponer a ningún niño, niña o adolescente al juicio que pudiera hacerse de su persona basado en prejuicios personales. No obstante esta es una situación gravísima y requiere contar con las estrategias mínimas de contención y preventivas ante estos hechos, para ello en materia de información y sensibilización a la comunidad se realizarán las siguientes estrategias:

- Asignaturas deben dar importancia fundamental en el enfoque preventivo al tratar los aprendizajes relacionados con estas materias, y será prioritario el tiempo dedicado a ello. Debe revisarse por parte de convivencia que eso ocurra, supervisando en el leccionario la aplicación de estas actividades.
- En reuniones de apoderados se deberá establecer al menos una instancia en el año para presentar el protocolo pertinente y realizar un trabajo de taller para informar sobre los factores protectores y de riesgo de las conductas adictivas para cualquier sustancia nociva incluyendo el alcohol.
- Establecer una instancia de visita desde algún organismo pertinente para que los docentes se capaciten ante la legislación vigente y las orientaciones que existen en estas materias.

3.1. PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL. (Anexo 3, circular supereduc, Res. Exenta 482/2018)

ACTIVACIÓN: En caso de conocimiento de introducción al colegio de sustancias consideradas drogas (medicamentos no recetados, sicotrópicos, estimulantes, alcohol) y/o su consumo sea en el contexto escolar o fuera de él.

SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	PLAZOS	EVIDENCIA
1. Cualquier integrante de la C.E. informa a inspección o convivencia escolar.	Activación protocolo.	Encargada convivencia.	Inmediato.	Registro en libro convivencia escolar (apertura de carpeta).
2. Informar estudiante y docente jefe acerca situación.	Entrevista personal y confidencial con estudiante ofreciendo un espacio de protección y diálogo.	Encargada de convivencia o psicólogo	Dentro de la jornada escolar	Registro escrito de la reunión en formato para carpeta caso.
3. Información apoderado o padres de la situación y el protocolo a seguir.	Citación formal inmediata.	Encargada convivencia o psicólogo.	Dentro de la jornada escolar.	Registro en formato definido según protocolo.
4. Recopilación antecedentes solo en caso de ser necesario, ya que se privilegiará el resguardo a la identidad e	Entrevista profesores, y/o asistentes sin entregar mayores detalles de la situación comprometida.	Encargada convivencia y psicólogo.	máximo 48 hrs de abrirse el protocolo.	Entrevistas firmadas en la carpeta del caso.

integridad del estudiante.				
5.Resolución caso.	Análisis de antecedentes, contexto familiar y personal para resolver de manera constructiva en beneficio de la seguridad e integridad del estudiante. Aplicación de sanciones y medidas formativas según R.I. (nunca aplicación antes de finalizar plazo de apelación)	Equipo de convivencia, docente jefe.	máximo 5 días hábiles posterior a la apertura del protocolo.	Registro en carpeta.
6.Informar a padres y estudiantes involucrados de la resolución tomada. y derecho a apelación.	Reunión personal con las familias y estudiantes.	Encargada convivencia y psicólogo.	Máximo 5 días hábiles posterior a la apertura del protocolo.	Registro firmado por padres y estudiantes.
7. En caso de apelación.	Entrega documento escrito con otros antecedentes y argumentos.	Encargada convivencia o psicólogo.	Máximo 3 días hábiles posterior a la entrega resolución.	escrito firmado por los padres incorporado a la carpeta.
8.Resolución apelación y comunicación familia e involucrados.	Reunión con nuevos antecedentes o argumentos entregados por la familia.	Equipo de convivencia, docente jefe e inspección.	Al día siguiente de resuelta la apelación.	Formato definido para el caso, con firmas.

4. ESTRATEGIAS DE RETENCIÓN, APOYO Y ABORDAJE DEL EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE. (Circular Res. Exenta 193/2018 de supereduc)

La maternidad y paternidad adolescente es una realidad a la cual no podemos no prestar atención por el impacto que tiene en la trayectoria educativa de los adolescentes. Por esta razón cumplimos con desarrollar un proyecto obligatorio de Afectividad y Sexualidad como instrumento de gestión de la temática a nivel de familias.

4.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ALUMNAS EMBARAZADAS Y/O DE MATERNIDAD

La Ley General de Educación señala en su Artículo 11, estableciendo que “el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”. (L.G.E. 20.370 de 2009)

Responsabilidad del Apoderado

- 1.- El apoderado o apoderada de la alumna en situación de embarazo deberá informar oportunamente a la directora del establecimiento.
- 2.- El apoderado o apoderada deberá asumir ante la directora la responsabilidad de informar oportunamente de situaciones derivadas de la condición de embarazo: necesidad de atención de salud o cuidados del embarazo fuera del establecimiento en horarios de clases.

Responsabilidad del Colegio

- 1.- Los procedimientos relativos a lo disciplinario y de convivencia, sobre las alumnas en estado de embarazo serán los mismos que se establecen para el resto de los alumnos, excepto en lo relativo a la asistencia, atrasos y rendición de pruebas, en cuyos aspectos habrá flexibilidad para facilitar su trabajo escolar y maternidad.
- 2.- La alumna que se encuentre en situación de embarazo o maternidad tendrá como tutora a la encargada de convivencia escolar, la que informará y coordinará las acciones de apoyo que el establecimiento implementará para garantizar su permanencia en él.
- 3.- La Tutora podrá elaborar un programa especial de asistencia a clases en el que se contemplarán: período de asistencia diferenciados de acuerdo a su etapa de embarazo; horarios especiales de ingreso y/o retiro del establecimiento; el calendario de controles médicos y procedimientos excepcionales para permisos o ausencias no programadas por causales ligadas al embarazo o maternidad.
- 4.- La alumna embarazada tendrá derecho a ir al baño cuántas veces lo requiera. La misma situación para una alumna en situación de post- parto reciente.
- 5.- Durante los tiempos de recreo o entre jornada la alumna embarazada previo

acuerdo con su tutora podrá permanecer en el CDI u otros lugares tranquilos que le eviten estrés.

6.- En situaciones especiales como cambios de ánimo o dificultades en su proceso de aprendizaje, la alumna embarazada o en situación de maternidad podrá ser asistida por el psicólogo del colegio, previa autorización de los padres. En caso que los padres decidan por un apoyo externo, el colegio dará todas las facilidades que sean necesarias.

7.- Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

8.- Se otorgará a las alumnas en situación de maternidad, todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de postparto y lactancia, coordinada entre la encargada de convivencia escolar y el apoderado.

Medidas Pedagógicas Especiales

1.- La alumna en situación de embarazo y/o maternidad, previa evaluación de susituación especial, tendrá derecho a Evaluaciones Diferenciadas, Tutorías académicas de apoyo y la eximición de realizar ciertas actividades extraprogramáticas.

2.- La alumna embarazada o en situación de maternidad podrá ser promovida al curso superior con un porcentaje menor al 85 %, pero mayor al 50 %, siempre y cuando sus inasistencias tengan como causal directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año. Todas éstas, deberán ser justificadas médicamente.

5.PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. (Anexo 6, circular supereduc, Res. Exenta 482/2018)

1.Toma de conocimiento en inspectoría general de la situación.	Derivación con entrega de antecedentes a Inspectora General o Encargado Técnico Activación protocolo maltrato	Inspector general o encargado técnico.	Dentro de la jornada escolar	Registro de la derivación en libro inspectoría.
2.Recopilación antecedentes informando a convivencia escolar	Entrevista a los involucrados y testigos	Inspectora general o encargado técnico	24 hrs. posterior a los hechos	Registro de entrevistas en libro de inspectoría o formato definido.
3. Informar y citar a los padres	Mediante cuaderno de com. o teléfono, SIEMPRE MAIL	Inspectora general o encargado técnico	48 hrs.posterior a los hechos.	En el libro de registro y mail
4. Informar a profesor jefe	SIEMPRE MAIL Y/ o conversación directa	Inspectora general o encargado técnico	durante la jornada escolar	En registro de los hechos y mail
6. Resolución de caso	Análisis de antecedentes, aplicación de sanción y medidas reparación en entrevista con involucrados. Informar del derecho a apelación de la	Inspectora general o encargado técnico	48 hrs. posterior a los hechos.	En libro registro inspectoría (firmas de los involucrados reunión)

	sanción (3 días) No se pueden implementar sanciones antes del tiempo para apelación.			
5.Conversación en profundidad con estudiante y sus padres para entregar resolución y dar plazos para apelación	Entrevista formal apoderados y estudiantes.	Inspectora general o encargado técnico	El estipulado para la entrevista	Registro de entrevista en libro inspectoría o formato definido
6.Comunicación de la resolución profesor jefe	Mediante correo o entrevista personal (cualquier situación que quede registrada formalmente) PUEDE LLEVAR INDICACIONES PARA DESARROLLO CLASES		24 hrs. posterior resolución familia	registro
7.Apelación apoderado	Recibe un escrito firmado por apoderado con nuevos antecedentes y/o argumentos	mismo encargado	3 días máximo después de firmada la resolución inicial	escrito firmado por apoderado
9.Resolución apelación	reunión para revisión nuevos antecedentes	equipo convivencia, inspectoría general y profesor jefe	5 días hábiles posterior a la recepción apelación	Registro por escrito con firmas en libro inspectoría
10.informar a apoderados y estudiantes.	Citación personal entrega respuesta	encargado del caso	día siguiente resolución nueva	Registro firmado por apoderado
CIERRE PROTOCOLO				

6.PROTOCOLO DE MALTRATO ENTRE ADULTOS

ACTIVACIÓN: En caso de que algún integrante de la comunidad escolar (alumnos, profesores, padres y/o apoderados, profesionales no docentes y auxiliares) observen, detecten o sufran un posible caso de maltrato escolar desde algún miembro adulto de la comunidad educativa deberán informar a la Encargada de Convivencia escolar, Directora o Inspectora, mediante una entrevista privada.

SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	PLAZOS	EVIDENCIA
Se toma conocimiento de la situación	Entrevista con registro escrito de la ocurrencia de maltrato entre adultos	Encargada convivencia, Directora o Inspectora General	inmediato	Registro en libro para tal efecto.
Se informa a ambas partes afectado y afectante sobre la activación del protocolo determinado.	Entrevista personal con ambos.	Quien recepcionó la denuncia.	inmediato.	Registro en libro para tal efecto.
Recopilación de información	Se inicia la toma de entrevistas por parte de los posibles receptores de la denuncia a los involucrados y posibles testigos del hecho. Puede ser que se adjunten cartas hacia los apoderados para evaluar lo más objetivamente posible el hecho denunciado.	Encargada convivencia, Directora o Inspectora General	3 días hábiles	entrevistas firmadas en formato específico según protocolos.
Análisis de los antecedentes y resolución	Reunión equipo de convivencia, directora y quien recepcionó la denuncia para resolver la gravedad y consecuencias	Equipo convivencia y receptor denuncia y directora.	2 días hábiles posteriores a la recopilación antecedentes	Registro escrito de la reunión en libro para tal efecto.

	según faltas mencionadas en R.I.			
Informar resolución a ambos involucrados	Entrevista personal con cada uno en que se pueda entregar la resolución y todos los fundamentos pertinentes y se acuerden medidas reparatorias con quien realizó la agresión.	Persona que recibió denuncia.	Día siguiente de haber tomado la resolución.	Registro escrito y firmado en la reunión.
Apelación a la sanción	Entrega de escrito con la apelación por parte del afectante, dado que tiene otros antecedentes o argumentos para entregar.	Persona que recibió la denuncia		Escrito entregado por el afectante.
Resolución a la apelación.	Reunión del equipo que evalúa el caso más otros participantes, para estudiar los nuevos antecedentes y entregar una resolución final.	equipo convivencia, directora, inspectores y representante sostenedor		Registro escrito en libro.

7.PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA REITERATIVA ENTRE ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 2022 BULLYING

ACTIVACIÓN: En cualquiera de los siguientes casos: alguien de la comunidad escolar observa que algún estudiante sufre algún tipo de acoso escolar; se recibe información de conductas matonescas por parte de algún estudiante; se denuncia formalmente la situación por cualquier medio o el afectado o su apoderado denuncia la situación.

SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	PLAZOS	EVIDENCIA
1.Recepción de la denuncia en inspectoría o convivencia escolar	Registro escrito con descripción gral, involucrados, fecha de ocurrencia y/o tiempo, lugar, consecuencias observadas. Activación protocolo	quien recepcionó la denuncia y encargada de convivencia	inmediata	Registro en libro inspectoría Apertura de carpeta
2.Protección de la víctima	Se activa una red de protección informando a todos los adultos del establecimiento sobre esta denuncia con posibles indicaciones	responsable del equipo convivencia designado	inmediatamente abierta la carpeta denuncia	registro en carpeta denuncia
3.Informar apoderados de estudiantes involucrados de activación protocolo	mediante llamada telefónica y mail	equipo de convivencia	24 hrs. posterior a la toma de conocimiento	registro escrito con mail impreso.
4.Recopilación antecedentes	Mediante entrevistas otros estudiantes, docentes, asistentes, y a los padres.	equipo convivencia	6 días hábiles posterior a la apertura carpeta	copias de entrevistas firmadas, hojas de vida,etc

5.Análisis de la situación y resolución	Reunión equipo convivencia e inspectoría .establecer sanciones, medidas reparatorias y educativas según R.I. para estudiante afectado e involucrados. Las que no podrán aplicarse antes de finalizado el plazo de apelación	equipo convivencia e inspectoría	máximo 7 días hábiles luego de abierta la carpeta (al día siguiente recopilación antecedentes)	document o formal con firmas en carpeta
6.Informar a padres, docentes, estudiantes involucrados de la resolución	Reuniones formales con apoderados y estudiantes. se informa el derecho a apelación acerca de resolución.	encargado designado.	8º día hábil	document o formal con firmas en carpeta
7.Recepción de apelación e informar a involucrados	Recepción de documento formal firmado por apoderado con nuevos antecedentes y/o argumentos	encargado designado	máximo 3 días posterior a la recepción de la apelación	document o entregado archivado en carpeta
8.Resolver apelación	Reunión para revisión nuevos antecedentes	equipo convivencia, inspectoría general y profesor jefe	5 días hábiles posterior a la recepción apelación	Registro Acta resolución por escrito en carpeta.
9.informar a apoderados e involucrados	Citación personal entrega respuesta	encargado del caso	día siguiente resolución nueva	Registro firmado por apoderado
CIERRE DE PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR				

8. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS AUTO-LESIVAS Y SUICIDAS BASADAS EN LA PROTECCIÓN Y FOMENTO DE UNA BUENA SALUD MENTAL.

Introducción

La conducta suicida es un problema complejo, con variadas causas interrelacionadas, siendo la enfermedad mental uno de los factores de riesgo más importante. Las personas afectadas por enfermedades mentales presentan un riesgo de suicidio diez veces mayor que aquellas personas que no las sufren (Vijayakumar, Nagaraj, y Sujit, 2004). Los problemas mentales, más a menudo, asociados a los comportamientos suicidas son la depresión y los trastornos bipolares, el abuso de drogas y/o alcohol y la esquizofrenia (IASP-OMS; 2006). Otros factores de riesgo asociados al comportamiento suicida, los constituyen los antecedentes familiares de suicidio y tentativas previas de suicidio. Los contextos socioeconómicos, educacionales y sociales de pobreza, así como las limitaciones en la salud física, se asocian también a comportamientos suicidas. Sumado a lo anterior, los acontecimientos estresantes como las rupturas, la pérdida de seres queridos, conflictos, problemas legales, financieros, o relacionados con el trabajo o lugar de estudio, así como los acontecimientos que conducen al estigma, a la humillación, o a la vergüenza, pueden provocar tentativas de suicidio (IASP-OMS; 2006).

La prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales involucra la participación de toda la comunidad educativa -estudiantes, sus familias, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y otros miembros del establecimiento educacional- que actúan fomentando conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludables desde una lógica preventiva, e identificando y manejando activamente conductas de riesgo que pudiesen apreciarse al interior de la comunidad.

¿Qué es la conducta suicida?

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).

En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2000).

Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro (Barros et al., 2017; Fowler, 2012; Morales et al., 2017).

De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

Ideación Suicida: Engloba un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir ("me gustaría desaparecer"), deseos de morir ("ojalá estuviera muerto"), pensamientos de hacerse daño ("a veces tengo ganas de cortarme"), hasta un plan específico para suicidarse ("Me voy a tirar desde el balcón").

Intento Suicida: Implica una serie de conductas que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

Suicidio consumado: Término, que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación. En base a las recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales, entregada por el Ministerio de salud, se desprende el presente protocolo de actuación.

SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	PLAZOS	EVIDENCIA
Detección de ideación suicida por parte de algún miembro de la comunidad educativa.	Activación protocolo	Sicólogo	inmediatamente	Apertura de carpeta personal
2.Realizar una entrevista personal con el estudiante.	Aplicación de entrevista personal para detectar nivel de riesgo. Informar de aviso a padres.	Sicólogo	Dentro de las 24 hrs. siguientes	Registro en carpeta estudiante

3. Informar a directora y docente jefe de activación de protocolo	Reunión personal.	Sicólogo	Durante el mismo día de la entrevista a estudiante.	Registro en carpeta estudiante .
4. Informar apoderados de estudiantes involucrados de activación protocolo.	Citación reunión presencial.	Dupla sicosocial	24 hrs. posterior a la toma de conocimiento	registro escrito con mail impreso.
5. Apoyo y contención	Establecer una rutina de seguimiento dependiendo del estudiante. No volverse invasivo.	Dupla sicosocial, docente jefe	A partir de la reunión con los padres	Registro escrito de cada reunión.
5. Derivación al sistema de salud	Dependiendo del riesgo al ser evaluado por psicólogo será el tipo de derivación.	Dupla sicosocial	A más tardar 24 hrs. posterior a la entrevista.	Registro escrito

9.PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (Orientaciones Mineduc/2022)

ACTIVACIÓN: En caso de la aparición de indicadores emocionales de tensión, ansiedad, temor, ira, frustración entre otros en cualquier estudiante y que escapan del rango normal de funcionamiento en general, se deberá iniciar la activación inmediata del protocolo.

SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	PLAZOS	EVIDENCIA
Cambios presentes en entorno previsible de descompensación (rutinas, ruidos excesivos, etc o ingreso al establecimiento o con manifiesta descompensación latente)	El adulto que detecta esta situación, informa a cualquiera de los responsables definidos para apoyar y aplica alguna de las estrategias preventivas indicadas en anexo.	Adulto que recibe y quien es informado.(encargada PIE, psicólogo o terapeuta ocupacional)	Inmediata	Registro escrito en bitácora DEC por quien recibe la información y apoya preventivamente.
CIERRE PROTOCOLO SI NO EXISTE DESREGULACIÓN				
El estudiante se descompensa sin riesgo para sí mismos o terceros pero generando una situación disruptiva que no es posible de manejar por alguno de los adultos presentes en aula.	Se informa y pide la presencia de cualquiera de los responsables definidos para evaluar la severidad de la descompensación y aplicar alguna de las estrategias preventivas indicadas en anexo y/o dejar sugerencias al docente.	Profesor de aula y responsable que asiste a la activación protocolo.	Inmediato	Registro en bitácora.

<p>El estudiante se descompensa con riesgo para la integridad física de sí mismo o de terceros.</p>	<p>Permitir acudir a un lugar que le reporte calma y regulación sensorio motriz, y en el intertanto alejar elementos que pudieran revestir peligros al estudiante.</p>	<p>Encargada PIE, psicólogo o terapeuta ocupacional.</p>	<p>Inmediata.</p>	<p>Registro bitácora.</p>
<p>El estudiante se descompensa con riesgo para la integridad física de sí mismo o terceros y necesitando contención física inmediata.</p>	<p>El adulto que esté capacitado para realizar contención lo hace y posteriormente se evalúa su ingreso al aula o la llamada inmediata a su apoderado o padres.</p>	<p>Terapeuta ocupacional, psicólogo y encargada.</p>	<p>Inmediata</p>	<p>Registro bitácora.</p>
<p>Medidas de resguardo y reparación.</p>	<p>El estudiante se llevará a un lugar seguro y resguardado para proteger su integridad física y emocional. El profesor o adulto del equipo, debe reflexionar entregando orientación</p>	<p>Encargado definido en el momento (Terapeuta ocupacional, psicólogo o encargada PIE) y docente a cargo.</p>	<p>Inmediata</p>	<p>Registro bitácora</p>

	<p>acerca de las causas del episodio y fomentar la empatía con el compañero/a y un aprendizaje acerca de sus emociones. Posterior a lo ocurrido se reflexiona con estudiante desregulado para lograr una toma de conciencia y aprendizaje de la superación de sus dificultades.</p>			
<p>Información para el apoderado.</p>	<p>Citación personal para informar detalladamente del hecho, la aplicación del protocolo y poder preveer situaciones futuras.</p>	<p>Responsable de la contención y/o medidas de resguardo.</p>	<p>Dentro de la jornada de clases.</p>	<p>Registro ESCRITO en bitácora.</p>
<p>CIERRE DEL PROTOCOLO</p>				

10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO DESDE ADULTO HACIA ESTUDIANTE

ACTIVACIÓN: Ante la denuncia de un testigo, de un apoderado o de un estudiante, inmediatamente se activa el protocolo.

SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	PLAZOS	EVIDENCIA
1.Existe una denuncia o se es testigo de un hecho	1.Aviso inmediato a inspectora general y encargada convivencia	quien recibe denuncia	inmediato	Registro en libro de inspectora, se abre carpeta de denuncia maltrato adulto a estudiante
2. Medidas protectoras	Separación del adulto de los espacios en que interactúe con el estudiante mientras dure la recopilación de antecedentes y si es docente acompañamiento por un par o integrante equipo convivencia durante las clases. Posible atención con psicólogo a afectado como afectante.	Directora y equipo convivencia	inmediato, mientras se resuelve.	Registro en formato protocolo (carpeta de denuncia)
3. Información apoderados y adulto afectante de la apertura de carpeta y plazos de resolución Si el hecho dada su gravedad	Mediante citación perso ^o nal	Directora	durante la jornada escolar	copia a la carpeta